



## ***BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016***

**PRIMERO** Es OBJETO de las presentes bases es la adjudicación mediante concurso, del servicio de ambigú para la Caseta Municipal a realizar entre los días 6 y 10 de septiembre próximos.

**SEGUNDO** La DURACIÓN del contrato de adjudicación comenzará el día 6 de septiembre y se extenderá hasta el día 11 del mismo mes del año 2016. Podrá aumentarse la duración, siempre que tanto las actuaciones artísticas como las fiestas patronales se prolongarán por cualquier circunstancia.

**TERCERO** El plazo de PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, que se efectuará en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13:30, comenzará el mismo día de la publicación de estas bases y finalizará a las 13:30 horas del día 12 de agosto de 2016.

**CUARTO** En las proposiciones se hará costar los datos personales del licitante, D.N.I. ó C.I.F., garantías y condiciones. Deberá asimismo, presentar una lista de precios de venta al público (barra y mesa) respecto de las consumiciones, alimentos y bebidas que ofrezca al público.

**QUINTO** ADJUDICACIONES.- Las proposiciones y listas de precios ofertadas por los licitantes serán examinadas por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones quien podrá excluir las ofertas que considere excesivas. A las 12 horas del día 18 de agosto, tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el procedimiento de puja a la llana entre los licitantes seleccionados partiendo de la base de 4.000€ por el servicio de ambigú, sin que se precise notificación previa a los señores licitantes. El adjudicatario del servicio deberá abonar en efectivo el importe del remate en dicho acto de licitación más la fianza que se exige en el párrafo siguiente.

**SEXTO** El adjudicatario deberá constituir una FIANZA definitiva de 1000 € para responder de las condiciones exigidas en las presentes bases y que constituirán la Ley del contrato.

**SÉPTIMO** El adjudicatario se hará cargo de las INSTALACIONES necesarias de fontanería y electricidad de la barra, facilitando el Ayuntamiento los puntos de entronque eléctrico, de agua potable y alcantarillado.



**OCTAVO** Será por cuenta del adjudicatario el MOBILIARIO de mesas y sillas en número y calidad suficiente.

**NOVENO** La LIMPIEZA diaria del recinto de la Caseta Municipal será por cuenta del adjudicatario.

**DÉCIMO** La VIGILANCIA de dichas instalaciones, durante el periodo que este cerrado al público, correrá a cargo del adjudicatario.

**UNDÉCIMO** En el supuesto de que tras la adjudicación de los servicios de ambigú, quedara el servicio de ambigú libre, será facultad de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación del mismo.

Adra a 4 de Julio de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS Y TRADICIONES

Fdo: Elisa Fernández Fernández